

RECTORIA

RESOLUCION No.

0 9 AGO. 2011

000063

"Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente **MARIELA VARGAS PRENTT".**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especiales las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

La docente adscrita a la facultad de Ciencias Jurídicas **MARIELA VARGAS PRENTT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22423042, solicitó permiso laboral remunerado a la Rectoría durante los días 10, 11 y 12 de agosto del año en curso, para asistir a la XXIII Jornadas Internacionales de Derecho Penal, adelantadas por la Universidad Externado de Colombia.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:" (...). "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece "Situaciones Administrativas. El personal académico puede en contrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente adscrito a la facultad de Ciencias Jurídicas **MARIELA VARGAS PRENTT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22423042, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del presente año, con el objeto de asistir a la XXIII Jornadas Internacionales de Derecho Penal, adelantadas por la Universidad Externado de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

1